



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 093-2022-MDY

Yanahuara, 03 de octubre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2022-MDY de fecha 03 de octubre de 2022, trató: "Declarar de Especial Interés la Optimización de los Servicios de Salud del Pabellón del Centro de Salud – Pueblo Tradicional de Yanahuara, Distrito de Yanahuara, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa" y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el principio de autonomía de las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD**; emitiéndose el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR DE ESPECIAL INTERÉS la Optimización de los Servicios de Salud del Pabellón del Centro de Salud – Pueblo Tradicional de Yanahuara, Distrito de Yanahuara, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Yanahuara efectuar los mecánicos técnicos y administrativos a fin de dar cumplimiento a la Ejecución de la Optimización de los Servicios de Salud del Pabellón del Centro de Salud – Pueblo Tradicional de Yanahuara, Distrito de Yanahuara, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa.



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley, la Unidad de Informática la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Abog. Alejandro Aguayri Maldonado Gutierrez
JEFE DE OFICINA

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA

Dr. Roger Anghelo Huerta Presbitero
ALCALDE



- C.C.
- ALCALDIA
- GERENCIA MUNICIPAL
- GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
- UNIDAD DE INFORMÁTICA
- OCI
- CENTRO DE SALUD - PUEBLO TRADICIONAL DE YANAHUARA
- ARCHIVO.